



DECRETO N° 268/2022 D.E

Aldea María Luisa, 20 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expte. 3193/2022 y Facturas "B" N° 0008-00001202 y "B" N° 0008-00001203;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de la Factura "B" N° 0008-00001202 corresponde a la compra de 13 M3 de Hormigón Elaborado H21, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 55/100 (\$322.781,55);

Que la solicitud de pago de la Factura "B" N° 0008-00001203 corresponde al servicio de bombeado y bombeado adicional para el hormigón utilizado en Ruta Nacional N° 12 en el camino de tambo roskopf por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOSCE con 17/100 (\$68.712,17), conforme los detalles obrantes en el Expte N° 3193/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad, la cual "Dictamina: La superioridad deberá autorizar la contratación directa y en consecuencia emitir la norma correspondiente que autorice el pago de la factura obrante en las actuaciones de referencia, previa reserva preventiva del gasto en las respectivas partidas del presupuesto vigente".

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con 72/100 (\$391.493,72) correspondientes al pago de las Facturas "B" N° 0008-00001202 y "B" N° 0008-00001203 a "CORRALON CRILUAN S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70858567-6, por la compra de compra de 13 M3 de Hormigón Elaborado H21 servicio de bombeado y bombeado adicional para el hormigón utilizado en Ruta Nacional N° 12 en el camino de tambo roskopf, conforme los detalles obrantes en el Expte N° 3193/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -